

1. INTRODUCCIÓN

Orklidea es un proyecto que promueve el Consejo Social de Orkli. S. Coop. En el siguiente informe se definen las bases y los detalles del programa.

2. DISPOSICIÓN GENERAL

2.1. OBJETO DE LA INICIATIVA

A través de la iniciativa Orklidea queremos apoyar y colaborar con las ideas surgidas de la comunidad, formando parte del proceso de transformación de la sociedad vasca. Queremos destacar que estas iniciativas no sólo se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino también con las líneas de trabajo de Orkli S. Coop.

2.2. RECURSOS ECONÓMICOS

Esta iniciativa se financia con fondos COFIP para la formación y promoción cooperativa y otros fines de interés público de Orkli S. Coop. En concreto, supone un ejercicio de ampliación de la línea COFIP Exterior que históricamente hemos venido trabajando en Orkli, añadiendo a la línea de financiación de las iniciativas globales de las asociaciones hasta la fecha la posibilidad de financiar proyectos específicos y significativos. Orkli adquirirá un protagonismo especial en la ejecución de estos proyectos, situando nuestro ámbito de influencia también fuera del Goierri.

2.3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de esta iniciativa serán las que trabajen en proyectos que impulsen el desarrollo de Euskal Herria. Asimismo, se tendrán en cuenta las dinámicas que, aun siendo el impacto del proyecto fuera del País Vasco, se organicen y desarrollen en el País Vasco.

2.3.1. Requisitos para obtener la condición de beneficiario:

- Ser una organización sin ánimo de lucro.
- Utilizar el dinero recibido en un proyecto que se desarrollará en el País Vasco.
- Será necesaria la presentación de una propuesta con carácter de proyecto. La actividad anual de la asociación no será subvencionada.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

En el informe presentado para definir el proyecto, se deberá explicar claramente lo trabajado por la asociación/proyecto en cada una de las líneas de trabajo, para que se puedan alcanzar los puntos correspondientes a esa línea de trabajo:

1	Berrikuntza
2	Orkliko pertsonen inplikazioa
3	Irismena
4	Elkarlana eta interkooperazioa
5	Belaunaldi arteko transmisioa
6	Komunikazioa-erabilera Euskara
7	Zaintza
8	Pertsonen arteko aukera berdintasuna
9	Euskara
10	Hezkuntza / Balioetan hezteak
11	Kultura Kirola
12	Ingurumena

Cada entidad podrá presentar un máximo de un proyecto por categoría. Tanto la entidad como el proyecto podrán presentarse anualmente, siempre que estos últimos hayan experimentado alguna evolución desde la última aportación económica.

El carácter de proyecto viene dado por las limitaciones temporales. Estas subvenciones no se destinarán a grupos/asociaciones, sino a iniciativas o proyectos con un límite temporal concreto.

3.2. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos y límites que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- Se financiará como máximo el 80% del presupuesto total del proyecto.
- No se admitirán gastos directamente no relacionados con el proyecto.

3.3. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Se han distribuido dos categorías de aportación económica:

- 35.000 € para la Categoría A
- 15.000 € para la Categoría B

3.4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

En la financiación del proyecto, la subvención de Orklidea será compatible con otras subvenciones públicas y privadas, pero el requisito a cumplir será que Orkli sea el mayor contribuyente entre los otorgantes de subvenciones.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. CONVOCATORIA

Las subvenciones de esta iniciativa se concederán conforme al procedimiento que se regula a continuación. Las bases de la convocatoria han sido comunicadas a los trabajadores de Orkli S. Coop. en mayo, y durante el mes de septiembre, se han publicado en la web <https://www.orkli.com/es/accion-social>, haciendo pública la convocatoria. En septiembre se abrirá el plazo de presentación de proyectos.

4.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

4.2.1. Los pasos a seguir en la presentación de los proyectos:

- La fecha límite para la presentación de proyectos será el 10 de Octubre de 2026.
- Los proyectos se presentarán a través del formulario de la página web <https://www.orkli.com/es/accion-social>
- Contacto para cualquier duda: orklidea@orkli.es

4.2.2 Información a presentar en el formulario

- Datos de la entidad: Nombre, identificación fiscal, nombre y apellidos de la persona de contacto, DNI, dirección...
- INFORME DE SOLICITUD. Se especificarán los siguientes apartados:
 - o Descripción del proyecto.

- Se dará especial importancia a explicar de la manera más precisa posible la relación con las líneas de trabajo que están en la base de los fondos IPDK de Orkli.
- Objeto.
- Plan temporal del proyecto.
- Número de personas participantes en el proyecto y nombre y apellidos de las personas socias de Orkli. Desarrollo del modelo de voluntariado.
- Personas beneficiarias de la iniciativa.
- Presupuesto y plan de financiación. Será obligatorio mencionar si el mismo proyecto se ha presentado a otras convocatorias de subvenciones.
- Referencias y resultados obtenidos de otros proyectos desarrollados por la organización (OPCIONAL)
- Colaboraciones vigentes de la organización (OPCIONAL)
- Premios o reconocimientos recibidos por la entidad (OPCIONAL)

Además, se deberá presentar una versión resumida del informe. La estructura de esta versión resumida se enviará a los solicitantes una vez que se complete el proceso de inscripción.

El proceso de solicitud se desarrollará en euskera y toda la documentación deberá estar también en euskera. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, no utilizará un lenguaje sexista ni realizará un uso estereotipado de los roles de hombres y mujeres.

4.2.3 Subsanación de solicitudes de ayuda

Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos, o no fuera acompañada de la documentación señalada en el artículo anterior, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4.3. SELECCIÓN DEL PROYECTO

4.3.1. Criterios de valoración

Cada proyecto será evaluado según las líneas de trabajo definidas para los Fondos COFIP de Orkli S. Coop.

1	Berrikuntza
2	Orkiko pertsonen inplikazioa
3	Irismena
4	Elkartana eta interkooperazioa
5	Belaunaldi arteko transmisioa
6	Komunikazioa-erabilera Euskara
7	Zaintza
8	Pertsonen arteko aukera berdintasuna
9	Euskara
10	Hezkuntza / Balioetan hezteak
11	Kultura Kirola
12	Ingurumena

4.3.2. Jurado

Entre todos los proyectos presentados la primera selección la realizará la Comisión de Transformación Social de Orkli S. Coop. (en adelante CTS). Los criterios de selección serán los establecidos en el punto anterior. Debe tenerse en cuenta que los puntos que no se mencionen en el informe no serán evaluados. En esta selección se seleccionarán un máximo de 3 proyectos para cada categoría.

Los proyectos seleccionados por la CTS de Orkli S. Coop. se publicarán en <https://www.orkli.com/es/accion-social> y todos los miembros de la cooperativa podrán participar en la selección final que determinará el proyecto ganador en cada una de las categorías.

Para la comprobación de la veracidad de los datos de la documentación presentada por la entidad beneficiaria, podrá solicitarse cuanta documentación e información complementaria se considere necesaria.

4.3.3. Coordinación con la convocatoria Herrigintza

Si un proyecto ha sido ganador en la convocatoria de Herrigintza (Grupo Fagor), no podrá ser ganador en la iniciativa Orklidea (Orkli) en el mismo año. Con esto, siendo dos cooperativas de Gipuzkoa, queremos asegurar una distribución más amplia de las subvenciones.

Para ello, nos coordinaremos con el Grupo Fagor durante el proceso.

4.3.4. Resolución, alegaciones y forma de notificación.

Una vez adoptada la decisión, la CTS dictará la resolución que ponga fin al procedimiento. La resolución se publicará en la página web <https://www.orkli.com/es/accion-social> a más tardar el 30 de noviembre.

5. EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

5.1. PAGO DE SUBVENCIONES

Las subvenciones de esta iniciativa se concederán de acuerdo con el procedimiento que se regula a continuación. Las bases de la convocatoria han sido comunicadas en mayo a los miembros de Orkli S. Coop. y durante el mes de septiembre, se han publicado en la web haciendo pública la convocatoria. En septiembre se ha abierto el plazo de presentación de proyectos.

5.2. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

5.2.1. Cumplimiento del plazo

El proceso de pago se iniciará a partir de la selección de los proyectos subvencionados y su comunicación a las entidades beneficiarias. A estos efectos, las entidades beneficiarias deberán confirmar su interés en la concesión de la subvención. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención la entidad beneficiaria no renuncia expresamente a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada. El pago se realizará mediante transferencia en la cuenta corriente a nombre de la entidad.

5.2.2. Aceptar la subvención concedida

Una vez finalizada la fecha de ejecución indicada en los documentos de presentación del proyecto, la entidad beneficiaria deberá presentar una memoria en la que se haga constar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto y la justificación de los gastos.

a. Cumplimiento del plazo

Las inversiones y gastos, o compromisos de gasto previstos, deberán realizarse en función del año de concesión de la ayuda.

b. Aprobar la subvención concedida

Si en el plazo de 15 días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, la entidad beneficiaria no renuncia expresamente a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

d. Comunicación de cambios en la actividad

Será requisito indispensable que la subvención recibida sea utilizada para la realización de la actividad para la que ha concedido. En caso de llegar a un acuerdo con Orkli S. Coop, será posible aceptar alguna modificación debidamente justificada.

e. Mención a Orkli S. Coop en los soportes en los que se publica el proyecto

En la documentación, carteles, propaganda o publicaciones que se generen para su difusión pública, deberá aparecer el logo de Orkli S. Coop y la frase "Subvencionado por Orkli S. Coop. ". Las entidades beneficiarias deberán utilizar el euskera en la publicación y publicidad de las actividades subvencionadas.

5.3. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES

En el supuesto de incumplimiento de los fines para los que se solicitó la subvención sin causa justificada, no justificación de los gastos o incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en estas bases, Orkli S. Coop. podrá solicitar la devolución de la subvención. A los efectos previstos en este punto se considerarán incumplimientos los siguientes supuestos:

- a) Superar los plazos de ejecución del proyecto subvencionado, siempre y cuando Orkli S. Coop. no autorice la correspondiente prórroga o modificación.
- b) Que los gastos incurridos en el proyecto queden por debajo del 75% del importe del presupuesto aprobado, lo que podrá dar lugar a la pérdida de la subvención y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas anteriormente, siempre y cuando la entidad no pueda justificar debidamente este hecho ante Orkli S. Coop.
- c) La desviación del proyecto o el incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en estas bases.

En el caso de que se cumplan parcialmente las condiciones establecidas y se acredite claramente que el beneficiario ha actuado para cumplir los compromisos, se calculará la proporción de la actividad realizada sobre el total y se procederá al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial de la misma. En este caso, la cantidad con derecho a cobro del beneficiario será, efectiva y debidamente justificada, el importe de la subvención concedida, una vez verificada y aceptada la justificación por parte de Orkli S. Coop.

En caso de reintegro, se notificará lo siguiente al beneficiario: Inicio del procedimiento de reintegro, obligaciones incumplidas e importe de la subvención modificada. La resolución del procedimiento declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, acordará la devolución de las cantidades percibidas. También se informará al beneficiario de la forma de proceder al reintegro. La incoación y resolución del expediente de reintegro, sea total o parcial, corresponde al CTS.

6. DISPOSICIONES FINALES

6.1. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES

A las personas que representen a las entidades beneficiarias de la aportación económica se les solicitará por escrito autorización para el uso de su imagen y nombre, según las políticas de Orkli S. Coop., antes de tomar las fotos.

6.2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por Orkli S. Coop. como responsable del tratamiento para gestionar la participación en el programa de

cooperación Orklidea. En concreto, utilizaremos sus datos para gestionar las solicitudes de participación en el proyecto y para contactar en caso de ser seleccionado. Los datos de carácter personal se tratarán de acuerdo con la relación jurídica existente entre ambas partes, de conformidad con el artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos. Estos datos personales sólo serán comunicados a las entidades u organismos públicos a los que corresponda dicha comunicación en cumplimiento de obligaciones legales y no se realizarán transferencias internacionales. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para la correcta gestión del programa, es decir, durante la selección de los beneficiarios y el pago económico, y, en su caso, durante los plazos de prescripción de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse del tratamiento de los datos y de sus finalidades. En todos los casos, las personas participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos, cancelarlos, restringir su tratamiento, transferirlos, oponerse al tratamiento o revocar su consentimiento a través de la dirección de correo electrónico lopd@orkli.es o enviando una solicitud a Zaldibibidea s/n, 20240 Ordizia (Gipuzkoa). Si se considera que estos derechos no se han ejercido correctamente, se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

6.3. NO OBLIGATORIEDAD DE CONCEDER SUBVENCIONES

Orkli S. Coop. queda facultada para declarar desiertas las subvenciones cuando los proyectos presentados no superen la barrera de los 40 puntos.

7. INFORMACIÓN

@ orklidea@orkli.es

Web <https://www.orkli.com/es/accion-social>